



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 296-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 11 de setiembre de 2024

VISTO:

La Carta N° 001-2024-DA-UNDAR/VPA, de los Responsables de los Departamentos Académicos, de fecha 2 de setiembre de 2024; la Carta N° 477-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 3 de setiembre de 2024; el Memorando N° 870-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 5 de setiembre de 2024; los demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante la Carta N° 001-2024-DA-UNDAR/VPA, de fecha 2 de setiembre de 2024, los Responsables de los Departamentos Académicos, informan que en cumplimiento del Plan de Acción Anual, Sección Medidas de Control del Sistema de Control Interno, durante el primer semestre, los responsables de los tres (03) Departamentos Académicos (Música, Estudios Generales y Educación Musical y Artes) realizaron de manera conjunta las coordinaciones y acciones necesarias para la elaboración del Plan de Seguimiento y Supervisión de las Actividades Académicas del Personal Docente; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través de la Carta N° 477-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 3 de setiembre de 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 296-2024-CO-UNDAR**

Que, a través del Memorando N° 870-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 5 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al Plan de Seguimiento y Supervisión de las actividades académicas del personal docente de la UNDAR;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 032-2024-CO-UNDAR, de fecha 6 de setiembre de 2024, la revisión y aprobación referente al Plan de seguimiento y supervisión de las actividades académicas del personal docente de la UNDAR; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el PLAN DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UNDAR) – 2024; conforme al anexo adjunto, el cual se extiende sus alcances a los **DOCENTES NOMBRADOS Y CONTRATADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO “DANIEL ALOMÍA ROBLES”;**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UNDAR) – 2024; conforme al anexo adjunto, el cual se extiende sus alcances a los **DOCENTES NOMBRADOS Y CONTRATADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO “DANIEL ALOMÍA ROBLES”;** por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los Responsables de los Departamentos Académicos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR

PLAN DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UNDAR) - 2024

PRESENTACIÓN



El presente documento es de gran importancia porque permite evaluar y mejorar continuamente el desempeño del personal docente, está elaborado en el marco de la directiva N° 006-2019-CG/INTEG, que establece la elaboración y cumplimiento del Plan de Acción Anual Sección Medidas de Remediación y el Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control.



Este plan tiene como objetivo principal garantizar que los docentes de la UNDAR cumplan adecuadamente con sus funciones de enseñanza, investigación, extensión y gestión académica, de acuerdo con los lineamientos institucionales y las necesidades de los estudiantes.



A través de un proceso sistemático de observación, acompañamiento y retroalimentación, se busca identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en la práctica docente, con el fin de implementar acciones que contribuyan al desarrollo profesional de los docentes y al logro de los objetivos educativos de la UNDAR.

Se describe la estructura, los principios, procedimientos y los instrumentos que guiarán el proceso de seguimiento y supervisión de las actividades académicas del personal docente. Su aplicación efectiva requiere del compromiso y la participación activa de todos los actores involucrados: autoridades, coordinadores de Facultades, directores de escuelas profesionales, departamentos académicos y docentes.

Finalmente, el plan de monitoreo es una herramienta útil para fortalecer la calidad de la docencia universitaria y contribuir a la formación integral de nuestros estudiantes, futuros profesionales y ciudadanos comprometidos con el desarrollo de la sociedad.

I. Finalidad

El presente plan tiene como finalidad principal mejorar la calidad de la educación en la universidad, asegurando que los docentes de la UNDAR desarrollen competencias y habilidades académicas, artísticas, tecnológicas y de gestión, necesarias para impartir una educación de alta calidad, innovadora y relevante para el entorno laboral y social.

II. Marco Legal.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- D.S N° 010-2017-ED "Reglamento de Ley 30512, Ley de Institutos, Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Ley 30597, que denomina Universidad nacional Daniel Alomía Robles Al Instituto Superior de Música Publico Daniel Alomía Robles.
- Decreto Supremo 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Resolución Viceministerial 053-2023-MINEDU, que modifica, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU que aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N° 0065-2022-SUNEDU "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Estatuto vigente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNDAR vigente.

III. Objetivo General

Realizar acciones de monitoreo, seguimiento y supervisión para verificar el cumplimiento de las actividades académicas, con el propósito de fortalecer el desempeño docente y brindar un mejor servicio de aprendizaje a los estudiantes.

IV. Objetivos Específicos

- Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la UNDAR, mediante el desarrollo de capacidades que les permitan enfrentar las exigencias académicas, artísticas, tecnológicas y de gestión con éxito.
- Verificar la entrega oportuna de documentos académicos (sílabos, sesiones de aprendizaje, materiales educativos e instrumentos de evaluación para su revisión y aprobación por los directores académicos.
- Verificar de manera permanente la carpeta académica de los docentes como evidencia del avance de los sílabos y los contenidos programados que realizan con los estudiantes y las innovaciones o mejoras que aplican para lograr las competencias planteadas en el perfil de egreso.
- Fortalecer las capacidades de los docentes a través del diálogo interactivo y reflexivo en torno a los procesos de enseñanza-aprendizaje en los estudiantes y conducirlos de manera reflexiva y crítica que coadyuve en el logro del perfil de egreso.
- Obtener información confiable a través de una entrevista aleatoria a los estudiantes con el propósito de fortalecer el desempeño académico artístico, tecnológico y de gestión de los docentes de la UNDAR.

V. Alcance

El plan de monitoreo, alcanza a todos los docentes nombrados y contratados a tiempo completo y parcial de todas las asignaturas (generales, específicos y de especialidad), instrumento principal, instrumento complementario, practicas grupales y prácticas preprofesionales de las facultades de Música y de Educación Musical y Artes.

VI. Procedimiento de monitoreo

Durante el semestre académico se realizará dos visitas inopinadas con la finalidad de diagnosticar el uso pertinente de las estrategias de

enseñanza acorde al contexto en el cual se están desempeñando, para lo cual se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Desarrolla la clase siguiendo la secuencia establecida en la sesión de aprendizaje.
- Aplica estrategias de enseñanza-aprendizaje de manera pertinente e innovadora.
- Utiliza recursos educativos suficientes y actualizados, incluyendo bibliografía, recursos tecnológicos y digitales.
- Fomenta la participación activa de los estudiantes durante el desarrollo de la clase.

VII. Elaboración de informes

El informe final se realizará luego de haber consolidado los resultados del monitoreo obtenidos a través de las visitas inopinadas, a la oficina de la Secretaria General y las decanaturas correspondientes.

VIII. Cronograma de actividades

Visitas inopinadas	Cronograma				
	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Primera visita		X			
Segunda visita				X	
Presentación de informe					X

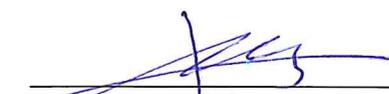
IX. Anexos

• FICHA MONITOREO DOCENTE.

Escuela Profesional.....
Asignatura.....
Docente.....
Fecha.....

FICHA MONITOREO DOCENTE						
N°	Criterios de evaluación	4	3	2	1	0
		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Muy pocas veces	Nunca
ACTIVIDADES ACADÉMICAS						
1	Desarrolla la clase siguiendo la secuencia establecida en la sesión de aprendizaje.					
2	Aplica estrategias de enseñanza-aprendizaje de manera pertinente e innovadora.					
3	Utiliza recursos educativos suficientes y actualizados, incluyendo bibliografía, recursos tecnológicos y digitales.					
4	Fomenta la participación activa de los estudiantes durante el desarrollo de la clase.					

Responsables de los departamentos académicos de la UNDAR:


Félix Arturo Caldas y Caballero
Responsable (e) del Departamento
Académico de Música


Betty León Trujillo
Responsable (e) del
Departamento Académico de
Estudios Generales


Félix Hipólito Echevarría Ramírez
Responsable (e) del Departamento Académico
de Educación Musical y Artes